



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Acuerdo de Concejo N° 036-2020-MPVH/CM

Vilcas Huamán, 27 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N° 14-2020-MPVH/CM, de fecha 23 de julio de 2020, conforme a la agenda de la citación para la Sesión Ordinaria N° 14-2020, "Fijación del lugar para el cementerio, para fallecidos por COVID-19";

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N° 14-2020-MPVH/CM, de fecha 23 de julio de 2020, conforme a la Agenda programada para la mencionada Sesión, "Fijación de lugar para cementerio, para fallecidos por COVID-19"; que es responsabilidad de la entidad Municipal y Salud priorizar el lugar de entierro para los fallecidos por COVID-19; después de un amplio debate aprueban los miembros de concejo el Lugar para el cementerio, aprobando de que se construya en la brevedad un pabellón en el Cementerio General de Vilcas Huamán, pabellón destinado para el entierro de fallecidos por COVID-19;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas; contando con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la construcción de un pabellón en el Cementerio General de Vilcas Huamán - Chito, pabellón destinado para el entierro de fallecidos por COVID-19, en la brevedad posible.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a cumplir a cabalidad los actos aprobados del presente acto administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
Agilberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho munivilcashauman123@gmail.com
984401429 - 999030942
www.munivilcashauman.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial